



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5385/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.540 DE 2013 DEL PLAGUICIDA DOMARK® 40 EW EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 21/ 07/ 2014

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **DOMARK® 40 EW**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.689, por la Resolución del Servicio N° 1.826, de fecha 14 de abril de 2008 y renovado por Resolución del Servicio N° 7.540, de fecha 02 de diciembre de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.955, de fecha 21 de diciembre de 2010, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **DOMARK® 40 EW**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.977, de fecha 25 de mayo de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **DOMARK® 40 EW**.
4. Que, la firma **ISAGRO S.P.A**, RUT N° 76.003.676-5, domiciliada en Avenida Vitacura N° 2.939, Piso 8, Las Condes, Santiago, Chile, representada por el Sr. Juan Enrique Allard Serrano, ha solicitado, con fecha 15 de mayo de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Manzano para el control de Sarna o Venturia (*Venturia inaequalis*), en dosis de 80 cc/100 L de agua, con las siguientes observaciones: "Iniciar las aplicaciones desde puntas verdes con una frecuencia de 7 a 10 días. Luego de caída de pétalos, aplicar cuando existan condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad (lluvias y neblinas densas), con un máximo de 3 aplicaciones por temporada. Intercalar las aplicaciones con fungicidas de distinto grupo químico y modo de acción. Aplicar con un volumen de agua de 1500 litros por hectárea. Para una aplicación segura y eficaz del producto, no aplicar con viento, no aplicar durante la noche, no aplicar con lluvia y/o temperaturas mayores a 30°C.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 7.540, de fecha 02 de diciembre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **14 de abril de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
ETIQUETA DOMARK 40 EW	Digital			

GPH/JRL/CLV

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- JUAN ENRIQUE ALLARD SERRANO - REPRESENTANTE LEGAL ISAGRO CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/57dded0d13331d3932da1851144e1e1e03134f4f>